



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00445-00
DEMANDANTE: MILET JOSÉ NUMA AMAYA
DEMANDADO: NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

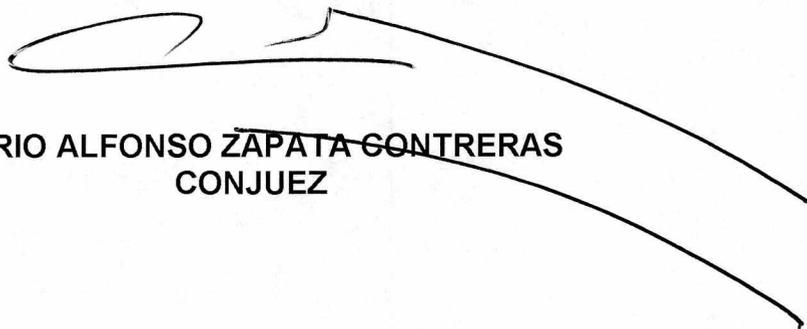
Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto del 06 de julio de la presente anualidad se había aplazado la audiencia inicial que se encontraba programada para ese día, el Despacho fijará nueva fecha y hora para realizar la precitada diligencia, tal y como se dirá en la parte resolutive de este proveído.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día martes 28 de agosto de 2018 a las 10:30 a.m., como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial, en el asunto de la referencia.

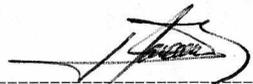
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARIO ALFONSO ZAPATA CONTRERAS
CONJUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 30 de julio de 2018, hoy 31 de julio de 2018 a las 08:00 a.m., N° 064



Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 54001-33-40-010-2016-00646-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: EDGAR IVÁN LAMUS VIDUEÑEZ
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en consideración a que en el proceso de la referencia está pendiente por realizar la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 inciso 4º de la Ley 1437 de 2011, por haberse dictado sentencia de primera instancia condenatoria para la entidad accionada, se fija como fecha y hora para su adelantamiento el día miércoles quince (15) de agosto 2018 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

Se advierte al apoderado recurrente, que la asistencia a dicha audiencia es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso.

Finalmente debe señalarse que ante la carga secretarial con la que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 064 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 31 de julio de 2018, a las 8:00 am

JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO